

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, desde el día 16 de julio hasta el 17 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Protección e Inserción

Social, por la que se revoca la Resolución de 18 de junio de 1997, por la que se delegaban competencias en los Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres y Badajoz.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 13, apartados 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Revocar y dejar sin efectos la Resolución de 18 de junio de 1997 (DOE N.º 78, de 5-7-97), de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se delegaba en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz las competencias que, en materia de minusválidos, atribuye el artículo Tercero del Decreto 190/1995, de 12 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de julio de 1997.

El Director General de Protección e Inserción Social,
CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de

personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez finalizados los procesos de Turno de Traslado y de Turno de Ascenso a que se refiere el artículo 15 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura, corresponde

convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo I del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 20 plazas vacantes del Grupo I del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 19 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Catego-

ría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.—Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No pertenecer como laboral fijo a la misma Categoría o Especialidad, en su caso.

2.—Los aspirantes que concurren por el Turno de discapacidad de-

berán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Grupo profesional y la Categoría o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías o especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese mo-

mento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la Entidad Bancaria para el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el de-

fecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden, y sus miembros serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo antes de hacerse pública la Lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el primer párrafo de la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Unico cuya composición se especifica en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá

su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

2. a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pueda realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de

Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme al resultado del sorteo publicado por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

El tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

2. b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

2. c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 60 minutos un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

No obstante, será necesario para superar los ejercicios primero y segundo obtener en cada uno de los temas o supuestos prácticos respectivamente, una puntuación mínima de 3 puntos.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: Para la fase de concurso, a la que accederán

aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3. a) Servicios prestados:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública siempre que la Categoría, Cuerpo o Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Grupo profesional o Especialidad al que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 11,50 puntos.

3. b) Titulación académica:

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso siempre que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la Categoría o Especialidad a la que se opta. Dicha relevancia corresponderá determinarla en cada caso al Tribunal Unico. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración de la titulación, que en su momento deberá acreditar el aspirante, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Grado de doctor	2 puntos
Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1,5 puntos
Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1 punto

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el apartado 3.a), se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación de los mismos expedida por el órgano competente de la Adminis-

tración donde se hayan prestado. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública el mérito de Titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso a la Categoría y/o Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.b) anterior, mediante la presentación de los documentos originales o copias debidamente compulsadas que se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,50 puntos en la fase de concurso para todos los aspirantes.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a co-

nocimiento del tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, ó 72 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y asimismo se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos

los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública.

Cada tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base 6, apartado 4.º

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y las remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida el tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como

fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura

la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

DECIMOPRIMERA.—ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el «Diario Oficial de Extremadura».

DECIMOSEGUNDA.—FORMALIZACION DEL CONTRATO

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia y Tra-

bajo se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

DECIMOTERCERA.—NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD.	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
TIT.SUPERIOR/FARMACIA	1	0	1	Licenciatura en Farmacia.
TIT.SUPERIOR/MEDICINA	11	1	12	Licenciatura en Medicina y Cirugía.
TIT.SUPERIOR/PSICOLOGIA	6	0	6	Licenciatura en Psicología.
TIT.SUPERIOR/QUÍMICA	1	0	1	Licenciatura en Química.

ANEXO II

Consejería de
Presidencia y Trabajo

Sello registro de entrada

JUNTA DE EXTREMADURA

- Turno Libre
- Turno de Discapacidad
- Turno de Promoción Interna (sólo en personal funcionario)

1.- CONVOCATORIA **PERSONAL FUNCIONARIO** **PERSONAL LABORAL**

PUBLICACIÓN		D.O.E.		Cuerpo o Escala	Grupo	Categoría
Día	Mes	Año				
				Especialidad	Especialidad	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento		Domicilio : Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

4.- TURNO DE DISCAPACIDAD

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
--------------------------	-----------	-------------------------

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CACERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a dede 199...
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura.

- CAJA DE BADAJOZ
Cta. 2010/0011/01/0026271404
- CAJA DE EXTREMADURA
Cta. 2099/0086/60/0020004403

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

(Ver instrucciones al dorso de la última copia)

A N E X O I I I

TRIBUNAL N.º 1

FARMACIA
MEDICINA
PSICOLOGIA
QUIMICA

A N E X O I V

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR

ESPECIALIDAD: FARMACIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—Concepto de epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujetos sanos susceptibles. Cadena epidemiológica.

TEMA 3.—Métodos epidemiológicos. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental y Epidemiología predictiva.

TEMA 4.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección. Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 6.—Desinsectación: Concepto. Clasificación. Técnicas. Aplicación.

TEMA 7.—Importancia social de los roedores. Desratización. Concepto: Clasificación. Técnica de aplicación.

TEMA 8.—Inmunización preventiva de las poblaciones.

TEMA 9.—Agua. Necesidades. Su importancia como vehículo de enfermedad. Clasificación. Métodos de depuración. Sistemas de potabilidad del agua.

TEMA 10.—Residuos sólidos y líquidos. Depuración.

TEMA 11.—Los alimentos como vehículos de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 12.—Sistema Nacional de Salud. Area de Salud. Zona de Salud.

TEMA 13.—Organizaciones internacionales en materia de Sanidad.

TEMA 14.—Normativa en atención primaria de salud. Legislación y comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 15.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

TEMA 16.—Código Alimentario Español y su desarrollo.

TEMA 17.—Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura. Registro Sanitario de Industrias y Alimentos. Carnet de Manipuladores de Alimentos.

TEMA 18.—Competencias Autonómicas, Estatales y Locales en materia de Sanidad y Consumo.

TEMA 19.—Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, organización, competencias, y funciones. Centro Nacional de Farmacología.

TEMA 20.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras. Publicidad de medicamentos.

TEMA 21.—Distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas.

TEMA 22.—Dispensación de especialidades farmacéuticas. Oficinas de farmacia. Legislación específica. Botiquines rurales.

TEMA 23.—Sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Legislación.

TEMA 24.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Uso de medicamentos esenciales.

TEMA 25.—Funciones inspectoras de los farmacéuticos en materia de sanidad. Toma de muestras. Análisis inicial, contradictorio y dirimente. Campaña de Control de Productos Alimenticios de origen no animal.

TEMA 26.—Nuevos medicamentos. Estudio de la calidad del medicamento.

TEMA 27.—Organización y estructuración de un laboratorio de nivel provincial. Relación entre laboratorio central y periférico.

TEMA 28.—Aceites vegetales comestibles. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.—Harinas. Control Sanitario. Legislación.

TEMA 30.—Pan y panes especiales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.—Productos de confitería, bollería, pastelería y repostería. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.—Conservas vegetales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.—Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.—Vinos y bebidas alcohólicas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.—Aditivos alimentarios. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.—Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 37.—Técnica general de control microbiológico de Alimentos: Clostridium Sulfato-reductores, Bacillus cereus, Clostridium botulinum.

TEMA 38.—Técnica general de control microbiológico de alimentos: Recuento total aerobios, mohos y levaduras.

TEMA 39.—Fórmula leucocitaria, hemotocrito y velocidad de sedimentación. Técnica y significación para el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 40.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Determinación de grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 41.—Análisis coprológico para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 42.—Control analítico de aguas de abastecimientos públicos.

TEMA 43.—Técnica analítica de orina. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades renales.

TEMA 44.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Su utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 45.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacteriáceas.

TEMA 46.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.

TEMA 47.—Seroaglutinaciones de interés sanitario, métodos y aplicaciones.

TEMA 48.—Alimentos dietéticos (infantiles y de regímenes especiales). Análisis fundamentales.

TEMA 49.—Métodos cromatográficos. Cromatografía sobre papel, capa fina y columna. Fundamentos, aplicaciones.

TEMA 50.—Cromatografía en fase gaseosa y Cromatografía en fase líquido-líquido. Fundamentos y aplicaciones. Cambio iónico. Aplicaciones. Técnicas moleculares.

TEMA 51.—Ley del medicamento.

TEMA 52.—Equipos de Atención Primaria. Reglamento de organización y funcionamiento.

TEMA 53.—Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.

TEMA 54.—Productos sanitarios. Legislación.

TEMA 55.—Funciones del farmacéutico en materia de salud pública. Funciones en los equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 56.—Plan Nacional de investigación de residuos: Desarrollo, objetivos, situación en Extremadura.

TEMA 57.—Control oficial de productos alimenticios. Legislación.

TEMA 58.—Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los Productos Alimenticios.

TEMA 59.—Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 60.—Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 61.—Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 62.—Fertilizantes y parasiticidas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 63.—Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y Control

de Puntos Críticos (ARCPC) en la industria alimentaria: Principios generales del Sistema ARCPC. Directrices generales de aplicación del Sistema ARCPC y etapas del mismo. Arbol de decisión para determinar los puntos críticos.

TEMA 64.—Aplicación del Sistema ARCPC en la industria de aguas de bebida envasadas.

TEMA 65.—Aplicación del Sistema ARCPC en la industria de conservas vegetales.

TEMA 66.—Aplicación del Sistema ARCPC en helados.

TEMA 67.—Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 68.—Productos cosméticos. Legislación.

TEMA 69.—Métodos oficiales de análisis microbiológicos y físico-químicos del agua de consumo.

TEMA 70.—Contaminación física. Concepto. Tipos.

TEMA 71.—Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 72.—Intervenciones sanitarias. Legislación.

TEMA 73.—Alimentación y salud pública. Normas de higiene relativas a productos alimenticios.

TEMA 74.—Registro, distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso veterinario.

TEMA 75.—Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos asociados con la manipulación y transporte. Legislación.

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR

ESPECIALIDAD: MEDICINA

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: bioética.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.—Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.—La investigación en salud. El método epidemiológico: objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.—Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.—Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles.

TEMA 9.—Medición de variables: selección y escalas de medida. Errores de la medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.—Estudio de brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 11.—Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 12.—Contaminación atmosférica: Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica y medidas preventivas. El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad.

TEMA 13.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.—Educación para la salud: concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 15.—Los estilos de vida y la salud (I). Hábitos nocivos y salud. Prevención de accidentes.

TEMA 16.—Los estilos de vida y la salud (II). Nutrición y salud. Obesidad. Actividad física y salud.

TEMA 17.—Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos multidisciplinarios de atención primaria.

TEMA 18.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 19.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 20.—Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: conceptos y objetivos. Metodología.

TEMA 21.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las vacunas. Antibióticos y Quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.

TEMA 22.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 23.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 24.—Infecciones respiratorias agudas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 25.—Infección meningocócica: epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 26.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 27.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.

TEMA 28.—Disenterias: epidemiología, diagnóstico y control. Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 29.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Enterovirus. Poliomieltitis: epidemiología y prevención. Hepatitis A: epidemiología y prevención.

TEMA 31.—Brucelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario-social de la Brucelosis en España y en Extremadura.

TEMA 32.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinosis en Extremadura.

TEMA 33.—Tétanos: epidemiología, diagnóstico y control. Carunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.

TEMA 34.—Enfermedades transmitidas por artrópodos: Etiología, epidemiología y prevención. Epidemiología y prevención de las Rickettsiosis, Leishmaniasis y Fiebres recurrentes.

TEMA 35.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 36.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria y sus unidades de apoyo. Situación en Extremadura.

TEMA 37.—Manejo del paciente adulto infectado por el VIH. Diagnóstico. Principales síndromes clínicos e infecciones asociadas a la infección por el VIH. Profilaxis primaria y secundaria y tratamiento de las principales infecciones asociadas a la infección por el VIH.

TEMA 38.—Epidemiología de las enfermedades crónico-degenerativas. Conceptos generales.

TEMA 39.—Enfermedades endocrinas y metabólicas: importancia sanitaria y social, su prevención. Diabetes: epidemiología y prevención.

TEMA 40.—Cáncer: epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: de cérvix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel.

TEMA 41.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo.

TEMA 42.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria y atención especializada. Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 43.—Trastornos relacionados con sustancias de abuso (I). Epidemiología y etiología. Genética de los trastornos adictivos. Neurobiología.

TEMA 44.—Trastornos relacionados con sustancias de abuso (II). Manifestaciones clínicas, prevención y tratamiento de los trastornos adictivos. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: Actuación desde sus recursos asistenciales.

TEMA 45.—Trastornos afectivos, trastornos de ansiedad y trastornos psicóticos. Definición, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 46.—Urgencias en psiquiatría (I). Síndromes maniaco-depresivos. El enfermo suicida. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 47.—Urgencias en psiquiatría (II). Síndrome por intoxicación o abstinencia a drogas. Convulsiones en el niño y adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 48.—Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratogénos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 49.—Trastornos neurológicos y psiquiátricos asociados a la infección por el VIH.

TEMA 50.—Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica. Control del embarazo. Derivaciones. Educación Maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 51.—Salud materno-infantil (II). Atención al lactante. Control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 52.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 53.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 54.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 55.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde los recursos sanitarios y sociosanitarios.

TEMA 56.—Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el niño.

TEMA 57.—Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de Vigilancia Epidemiología en España y Extremadura.

TEMA 58.—Informática y medicina. Aplicaciones de la informática médica. Aplicaciones de la informática en atención primaria de salud. Internet.

TEMA 59.—Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios.

TEMA 60.—La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 61.—La planificación sanitaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 62.—La planificación sanitaria (II). Formulación de objetivos para un programa de salud. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa. Evaluación.

TEMA 63.—La planificación sanitaria (III). Evaluación de programas de salud. Concepto, objetivo e importancia de la evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 64.—Organización funcional de las consultas médicas en los centros de atención sanitaria de las drogodependencias. Historia clínica y sistema de registro.

TEMA 65.—Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 66.—Calidad en atención sanitaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en los recursos de atención primaria. Implantación de programas de calidad.

TEMA 67.—La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud español.

TEMA 68.—Competencias de las Administraciones Públicas en mate-

ria de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 69.—Niveles de atención sanitaria (I). Atención primaria de salud (APS): características. Contenidos de la APS. Recursos y Organización.

TEMA 70.—Niveles de atención sanitaria (II). Atención hospitalaria. Clasificación y objetivos de los hospitales. Contenidos de la atención especializada en el Sistema sanitario público. Recursos y organización de la atención especializada en Extremadura.

TEMA 71.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 72.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Rol del médico en las unidades de apoyo a la atención primaria.

TEMA 73.—Funciones sanitarias del Hospital moderno. Medicina preventiva y salud pública hospitalarias. Indicadores hospitalarios.

TEMA 74.—Riesgos laborales en los trabajadores sanitarios. Infección nosocomial: tipos de infección, sistema de vigilancia, medidas epidemiológicas, prevención y control.

TEMA 75.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Publicaciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR

ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA

TEMA 1.—Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

TEMA 2.—Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje, comunicación, motor. Pensamiento percepto-motor.

TEMA 3.—Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la Adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.

TEMA 4.—Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Con-

cepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. Familia, situación laboral y tiempo libre.

TEMA 5.—Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

TEMA 6.—Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.

TEMA 7.—Institucionalización de las personas mayores. Alternativas.

TEMA 8.—Plan Gerontológico Nacional. Areas. Líneas de actuación. Objetivos. Medidas.

TEMA 9.—El ambiente en la evaluación psicológica. Tecnología en Psicología ambiental.

TEMA 10.—El método científico. Características. Procedimiento. Control. Validez externa y validez interna. Procedimiento de control de variables extrañas.

TEMA 11.—La investigación en psicología. Método experimental, cuasiexperimental, correlacional. Diseño de caso único.

TEMA 12.—Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: definición, características y criterios de elección.

TEMA 13.—Condicionamiento clásico: elementos del C.C. Técnicas de C.C. Relaciones temporales entre E.C. y E.I. Pseudocondicionamiento. Extinción. Generalización. Discriminación.

TEMA 14.—Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

TEMA 15.—Condicionamiento encubierto: Sensibilización encubierta. Reforzamiento positivo encubierto. Reforzamiento negativo encubierto. Extinción encubierta. Modelado encubierto.

TEMA 16.—El informe psicológico-clínico, psico-social, escolar, pericial.

TEMA 17.—Rol del psicólogo en la intervención social.

TEMA 18.—Psicología social de la salud. Desarrollo en España. Líneas de investigación y áreas de trabajo.

TEMA 19.—Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.

TEMA 20.—Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

TEMA 21.—Agresión y violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras.

TEMA 22.—Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y la adolescencia.

TEMA 23.—Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.

TEMA 24.—Delincuencia juvenil. Factores de riesgo.

TEMA 25.—Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.

TEMA 26.—Marco histórico en la intervención con menores.

TEMA 27.—Medidas legales en protección de menores desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.

TEMA 28.—La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de los niños y niñas.

TEMA 29.—El Acogimiento Familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recurso para diversos grupos de población.

TEMA 30.—La adopción. El proceso de selección de adoptantes. Acoplamiento y problemas de adaptación. La adopción internacional.

TEMA 31.—Diferentes alternativas de intervención terapéutica y preventiva de protección infantil en el ámbito familiar.

TEMA 32.—La evaluación de los niños con dificultades socio-emocionales. Entrevista semiestructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.

TEMA 33.—Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo a las mujeres maltratadas.

TEMA 34.—Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones en los hijos y consecuencias sociales.

TEMA 35.—Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.

TEMA 36.—Intervención con parejas en crisis. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.

TEMA 37.—Entrenamiento en Habilidades Sociales: Objetivos y modelos explicativos. Esquemas generales de los tratamientos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales.

TEMA 38.—Evaluación conductual: introducción, características propias y diferenciales con otros procesos de evaluación. Fases y metodología. Instrumentos de diagnóstico utilizados.

TEMA 39.—Terapia psicodinámica. Marco teórico.

TEMA 40.—Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.

TEMA 41.—Psicoterapias humanistas y existenciales. Características generales. Principales enfoques.

TEMA 42.—Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Método de evaluación y diagnóstico. Técnicas.

TEMA 43.—Socialización y aprendizaje social.

TEMA 44.—Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.

TEMA 45.—Tratamiento psicofarmacológico. Indicaciones e interacciones con la terapia psicológica.

TEMA 46.—DSM-IV. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.

TEMA 47.—Retraso mental. Características diagnósticas y clasificación.

TEMA 48.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico del retraso mental.

TEMA 49.—Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 50.—Trastornos del aprendizaje. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos.

TEMA 51.—Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 52.—Trastornos de la conducta alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 53.—Trastornos del estado de ánimo. Clasificación y características diagnósticas.

TEMA 54.—Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los trastornos del estado de ánimo.

TEMA 55.—Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso. Modelos explicativo. Tratamiento psicológico.

TEMA 56.—Otros trastornos psicóticos. Características diagnósticas. Curso. Modelos explicativos.

TEMA 57.—Disfunciones sexuales. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 58.—Trastornos de la ansiedad. Clasificación. Características diagnósticas.

TEMA 59.—Tratamiento psicológico en los trastornos de ansiedad.

TEMA 60.—Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés.

TEMA 61.—Trastornos de la personalidad. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.

TEMA 62.—Trastornos relacionados con el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.

TEMA 63.—Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.

TEMA 64.—Otros trastornos relacionados con sustancias.

TEMA 65.—Abordaje de las toxicomanías.

TEMA 66.—El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 67.—Habilidades terapéuticas en el psicólogo clínico.

TEMA 68.—Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.

TEMA 69.—Fundamentación psicológica y pedagógica del currículum

escolar. Aportaciones de la Psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.

TEMA 70.—Evaluación del aprendizaje: evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

TEMA 71.—Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo: definición y teorías. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.

TEMA 72.—Incorporación a la organización. Reclutamiento: fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de Personal. Análisis de Puesto de Trabajo. Profesiogramas. Proceso de selección y evaluación.

TEMA 73.—Formación de personal. La formación en la organización. Los principios del aprendizaje. Tipos de formación. Programas de formación: evaluación de necesidades, establecimiento de objetivos y criterios, métodos, técnicas y evaluación del proceso formativo.

TEMA 74.—Rol del psicólogo de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

TEMA 75.—Intervención del psicólogo en las Políticas Activas de Empleo. Análisis Ocupacional. Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR

ESPECIALIDAD: QUÍMICAS

TEMA 1.—Preparación y recogida de muestras de tipo inorgánico y orgánico para las distintas técnicas analíticas cuantitativas utilizadas en un laboratorio agroalimentario.

TEMA 2.—Técnicas analíticas usuales y generales empleadas en un laboratorio agroalimentario. Gravimetría y volumetría.

TEMA 3.—Cromatografía de columna y de capa fina. Utilización de estas como técnicas separadoras y de preparación. Utilización como análisis de identificación. Análisis cuantitativo con las mismas técnicas.

TEMA 4.—Cromatografía de gases. Principios y fundamentos. Sistemas de inyección. Descripción principios teóricos. Detectores. Principios, fundamentos y aplicación.

TEMA 5.—Cromatografía de gases. Columnas. Tipos. Fundamentos y aplicación. Gases portadores. Elección y utilización. Soportes sólidos. Elección y utilización.

TEMA 6.—Cromatografía de gases. Obtención de los cromatogramas. Almacenamiento. Tratamiento informático y su utilización. Validación de métodos de análisis.

TEMA 7.—Cromatografía de líquidos. Principios y fundamentos. Sistemas de inyección. Detectores. Principios, fundamentos y aplicación.

TEMA 8.—Cromatografía de líquidos. Columnas. Tipos, fundamentos y aplicación. Líquidos portadores. Elección y utilización.

TEMA 9.—Cromatografía de líquidos. Obtención de los cromatogramas. Almacenamiento. Tratamiento informático y su utilización. Validación de métodos de análisis.

TEMA 10.—Técnicas espectrofotométricas de análisis. Fundamentos teóricos y aplicaciones. Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamentos y aplicaciones. Espectrofotometría de emisión de plasma. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 11.—Refractometría. Fundamentos y aplicación. Electroforesis. Fundamentos y aplicación. Polarimetría. Fundamentos y aplicación.

TEMA 12.—Resonancia magnética y nuclear. Fundamentos y aplicaciones. Polarografía. Fundamentos y aplicación.

TEMA 13.—Norma de calidad de un laboratorio agroalimentario. La calidad total en el laboratorio. Programación e implantación de la calidad. Definición. Sistemas y requisitos necesarios para su funcionamiento.

TEMA 14.—Definición de las B.P.L. Necesidad de las mismas para mejoras en los productos agroalimentarios. Incidencia de las B.P.L. en los controles analíticos de los productos agroalimentarios. Precedentes históricos y legislación comunitaria.

TEMA 15.—Datos primarios. Equipos instrumentales. Definición de los P.N.T. Criterios generales para la redacción de los mismos. P.N.T. de métodos analíticos y equipos instrumentales. El trabajo con P.N.T. Reactivos, soluciones y patrones. Calidad del agua. Infraestructuras y áreas de trabajo en los laboratorios. Archivos.

TEMA 16.—Manual de garantía de calidad. Programa de la misma. Programas de inspecciones y calibraciones instrumentales. Unidad

de garantía de calidad. Sistemas informáticos para la gestión de la información.

TEMA 17.—Auditorías. Auditorías internas y externas. Calibraciones intra/interlaboratorios. Infraestructuras y áreas de trabajo. Programa y Manual de garantía.

TEMA 18.—Estudio del suelo: Densidad real y aparente, textura. Permeabilidad. Curvas de pF.

TEMA 19.—Estudio del suelo: Materia orgánica. pH. Fósforo. Potasio. Nitrógeno orgánico y total. Carbonatos. Caliza activa.

TEMA 20.—Análisis de cloruros. Sulfatos. Calcio. Magnesio. Microelementos del suelo.

TEMA 21.—Capacidad de intercambio catiónico. Cationes de cambio.

TEMA 22.—Aguas potables de consumo público. Métodos de análisis. Calidad de las aguas potables de consumo público: Caracteres.

TEMA 23.—Tratamiento y vigilancia de las aguas potables. Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

TEMA 24.—Aguas residuales. Generalidades. Parámetros característicos y su determinación. Depuración de aguas residuales. Reutilización en riegos.

TEMA 25.—Aguas de riego: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: índices.

TEMA 26.—Análisis foliar: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: índices.

TEMA 27.—Piensos: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinaciones generales: humedad, cenizas, proteínas, hidratos de carbono y grasas.

TEMA 28.—Piensos: Diversas formas de Nitrógeno. Aminoácidos.

TEMA 29.—Piensos: Aditivos y sustancias tóxicas. Generalidades y metodología analítica.

TEMA 30.—Harinas de trigo: Generalidades. Ensayos físicos y ensayos químicos. Actividad enzimática. Calidad de la harina.

TEMA 31.—Harinas de trigo. Mejorantes. Blanqueantes y reforzadores. Sémolas de trigo. Pan. Pastas alimenticias.

TEMA 32.—Fertilizantes: complejos. Foliare. En suspensión. Enmiendas orgánicas. Determinaciones generales.

TEMA 33.—Formas de presentación del Nitrógeno fertilizante. Su análisis. Nitrógeno total.

TEMA 34.—Fósforo total. Fósforo asimilable. Potasio total. Potasio asimilable.

TEMA 35.—Plaguicidas: Generalidades. Modo de acción y toxicidad. Clasificación.

TEMA 36.—Plaguicidas órgano-clorados. Plaguicidas fosforados. Métodos generales de análisis.

TEMA 37.—Hidrocarburos aromáticos policíclicos. Generalidades. Toxicidad y determinaciones analíticas.

TEMA 38.—Análisis de Residuos: Preparación de muestras. Extracción. Purificación. Concepto y definición de principio activo. Zonas de fijación y productos más usuales objeto de análisis.

TEMA 39.—Análisis de Vinos y derivados: Examen organoléptico. Etanol. Grado alcohólico. Determinación analítica. Otros alcoholes. Determinación analítica. Densidad. Extracto seco.

TEMA 40.—Análisis de vinos y derivados: Ácidos orgánicos pH. Acidez total. Acidez volátil. Acidez fija.

TEMA 41.—Análisis de vinos y derivados: Azúcares. Sólidos solubles. Determinación analítica. Aditivos y conservantes. Anhídrido sulfuroso total, libre y combinado. Determinación analítica. Ácido sórbico. Ácido ascórbico. Ácido cítrico. Detección y determinación. Prácticas prohibidas con los vinos.

TEMA 42.—Mostos: determinaciones específicas. Vinagres: determinaciones específicas. Prueba del Carbono 14. Cervezas: definición y determinaciones específicas.

TEMA 43.—Aguardientes: definición y clasificación. Nombres particulares de algunos. Determinaciones generales. Licores: definición y clasificación. Determinaciones analíticas generales.

TEMA 44.—Grasas y aceites: características físicas. Métodos generales: ópticos, térmicos y otros métodos.

TEMA 45.—Acidez. Insaponificable. Peso molecular. Grado de insaturación. Ranciedad en grasas y aceites.

TEMA 46.—Identificación de aceites. Componentes químicos.

TEMA 47.—El aceite de oliva. Criterios de pureza y calidad. Clasificación y cata.

TEMA 48.—Leche y productos lácteos: densidad. Extracto seco. Azúcares. Lípidos. Proteínas. Vitaminas. Distribución de cada uno en la leche.

TEMA 49.—Leche y productos lácteos: leches especiales. Queso. Manteca. Nata. Yogurt. Aromas. Edulcorantes. Conservadores químicos. Diversas adulteraciones.

TEMA 50.—Análisis microbiológico: determinaciones generales. Finalidad. Medios de cultivo. Preparación. Material y medios para realizarlo. Instalaciones necesarias.

TEMA 51.—Mieles. Métodos de análisis. Preparación de la muestra para su análisis. Composición de azúcares. Acidez y tipos. HMF. Actividad diastática. Conductividad. Normas de calidad.

TEMA 52.—Productos cárnicos. Toma de muestra y preparación para su análisis. Humedad. Proteínas y grasas. Cenizas. Azúcares. Nitritos y nitratos. Cloruros. Fósforo. Hidroxiprolina.

TEMA 53.—Conservas vegetales. Diferentes tipos de conservas. Examen externo. Colorantes, edulcorantes y conservantes. Potenciadores del sabor y antioxidantes. Determinaciones.

TEMA 54.—Métodos analíticos enzimáticos. Fundamentos y aplicación. Instrumentación utilizada. Descripción de alguno.

TEMA 55.—Azúcares: propiedades funcionales de los azúcares en los alimentos. Reacciones más importantes en la química de los alimentos. Fibra dietética.

TEMA 56.—Polisacáridos: Almidón. Propiedades funcionales de los almidones en los alimentos. Almidones modificados. Parámetros de almidones usados en tecnología alimentaria.

TEMA 57.—Lípidos. Análisis de lípidos en alimentos. Criterios de calidad en grasas y aceites. Obtención de aceites y grasas comestibles. Alteraciones en almacenamiento y su prevención.

TEMA 58.—Proteínas: propiedades funcionales en alimentos. Valor nutritivo. Calidad proteica. Concentrados y aislados proteicos más interesantes.

TEMA 59.—Proteínas: estructura de las proteínas. Determinación de la secuencia. Factores que influyen en su solubilidad.

TEMA 60.—Enzimas: factores que afectan a la actividad enzimática. Carbohidrasas en la industria alimentaria (panificación). Enzimas pécticas. Empleo en tecnologías de zumos. Pardeamiento enzimático.

TEMA 61.—Carotenoides. Estructura general. Propiedades importantes en industria agroalimentaria. Antocianos: estructura general. Propiedades importantes en industria agroalimentaria.

TEMA 62.—Flavonoides: estructura general. Propiedades importantes en industria agroalimentaria. Vitaminas y minerales. Principales causas de pérdida en los procesos tecnológicos de los alimentos.

TEMA 63.—Aditivos alimentarios. Investigación de colorantes, aromas, edulcorantes, conservantes y antioxidantes químicos.

TEMA 64.—Generalidades sobre aditivos secuestrantes, tensio-activos, edulcorantes, exaltadores del sabor y conservantes.

TEMA 65.—Análisis sensorial: definición de calidad sensorial. Bases del desarrollo sensorial. Metodología del análisis sensorial. Tipos de pruebas. Selección, adiestramiento y entrenamiento de catadores. Establecimiento y creación de paneles de cata.

TEMA 66.—Medidas sensoriales. Normas de calidad. Estudio científico de las normas de calidad. Selección de factores y métodos de medida.

TEMA 67.—Color. Medida práctica, sensorial e instrumental, del color. Textura. Medida sensorial e instrumental. Relación media instrumental-sensorial. Límites entre grados.

TEMA 68.—Transporte en la industria agroalimentaria y operaciones previas. Sistemas de transporte. Elementos móviles y fijos. Transporte de fluidos. Lavado. Importancia y equipo. Selección y clasificación. Escaldado.

TEMA 69.—Tratamientos térmicos. Formas de transmisión del calor. Método de aplicación del calor a los alimentos. Conservación de los alimentos por tratamientos térmicos.

TEMA 70.—Esterilización. Definición y objetivos. Leyes de la destrucción térmica. Sistema y optimización de cálculo de un proceso térmico. Determinación de termoresistencia para baremos de esterilización.

TEMA 71.—Conservación en frío. Nociones básicas sobre refrigeración. Cálculo de la capacidad de carga de las cámaras frigoríficas. Prerrefrigeración, ventajas e inconvenientes. Conservación frigorífica de productos hortofrutícolas.

TEMA 72.—Congelación. Principios básicos. Métodos generales de la congelación de alimentos. Calidad y estabilidad de los mismos. Aplicaciones de la congelación.

TEMA 73.—Alteraciones de los alimentos durante el almacenamiento. Modificación de proteínas, lípidos y carbohidratos. Alteraciones del color. Alteraciones microbianas.

TEMA 74.—Envasado y envases. Clasificación. Envases metálicos, problemática. Envases de vidrio, problemática. Envases de plástico, problemática. Otros tipos de envases. Cierre de envases. Parámetros de evaluación del cierre.

TEMA 75.—Medidas de seguridad en laboratorios. Prevención de accidentes. Almacenamiento de reactivos y de gases. Códigos de seguridad. Medidas preventivas en la manipulación de reactivos. Medidas pasivas y activas.

A N E X O V

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.—El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 6.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 7.—La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 8.—La Administración Autonómica. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.

TEMA 9.—La Administración Local. Entes que la integran. La Provincia: Organización y competencias.

TEMA 10.—El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

TEMA 11.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 12.—Las instituciones de la Unión Europea. Las Fuentes del Derecho de la Unión Europea.

TEMA 13.—El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Exámen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

TEMA 14.—Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 15.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Régimen del procedimiento administrativo general. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 16.—Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 17.—Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio y recursos administrativos. Potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 18.—Los interesados. Los derechos de los ciudadanos del artículo 35 de la Ley 30/1992.

TEMA 19.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 20.—Organos Superiores de la Función Pública. Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 21.—El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

TEMA 22.—Política Social: la Ley 5/1987, de Servicios Sociales; Servicios Sociales de Base y Especializados. La Ley 4/1994, de protección y atención a menores y Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

TEMA 23.—La política sanitaria: Atención Primaria y Zonas de Salud. La Ley 2/1990, de Salud Escolar.

TEMA 24.—Política educativa y cultura. Ley 2/1995, del Deporte. Ley 1/1985, del Consejo de la Juventud.

TEMA 25.—Relaciones de la CCAA con otras Administraciones Públicas: la Ley 5/1990, de Relaciones con las Diputaciones Provinciales.

ANEXO VI

D./D^a _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identidad N^o. _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como **Personal Laboral Fijo** en la Categoría de _____, Especialidad de _____ de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública

En _____, a _____ de _____ de 1997
(firma)